MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1. PCCNTR.8072653/2424 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025.

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación de **DEPARTAMENTO DE BOYACA**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente Convenio se denomina el **DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **LEDYS SORAYA VERA MONROY, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.23.754.651, expedida en Miraflores,** actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MIRAFLORES** identificado con número de **NIT. 800029660-1,** debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará el **MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 01, al Convenio Interadministrativo No **CO1. PCCNTR.8072653/2424 de 2025,** previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA. –**Que el 11 DE Julio de 2025, el DEPARTAMENTO suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **CO1. PCCNTR.8072653/2424 de 2025,** con el MUNICIPIO DE MIRAFLORES, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025". SEGUNDA.** - Que de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo el valor se fijó en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($384.159.462,00) M/CTE. TERCERA. -** Que el plazo de ejecución se estableció en **CUATRO (04) MESES y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCION DE 58 DIAS CALENDARIO ESCOLAR**. **CUARTA. –** Que, el 15 de agosto de 2025 se suscribió acta de inicio al convenio interadministrativo. **QUINTA. -** Que, el 07 de octubre de 2025, el secretario de Educación EDDYE YARIK REYES GRISALES y la Supervisora CAROLINA CASTELLANOS CUCHIMAQUE radican solicitud de reducción de valor, solicitado por el alcaldesa del municipio de MIRAFLORES, quien argumenta lo siguiente "*Por medio de la presente, me permito solicitar modificación al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8072653/2424 suscrito con el Municipio de MIRAFLORES, en su cláusula correspondiente al valor total del convenio, teniendo en cuenta que el Municipio NO ejecutará la totalidad del valor asignado inicialmente, por lo anterior la cláusula segunda del convenio quedará así: CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($306.796.516,00).* **SEXTA. –** De acuerdo a lo anterior, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente **MODIFICATORIO N° 01** al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No **CO1. PCCNTR.8072653/2424 de 2025,** así:

CLÁUSULA PRIMERA. - **MODIFICAR** la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio Interadministrativo de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($306.796.516,00). CLAUSULA SEGUNDA -** como consecuencia de lo anterior, **NOTIFÍQUESE** a la Oficina de Presupuesto para que se realice la correspondiente reducción del **Registro Presupuestal de Compromiso del Departamento No. 5479 del 11 de julio de 2025** y del **Registro Presupuestal de Compromiso No 53825 del 14 de julio de 2025 del SGPR d**el presente convenio interadministrativo en la suma DE **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($77.362.946,00) M/CTE. CLAUSULA CUARTA - VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. **CO1. PCCNTR.8072653/2424 de 2025 DE** 2025, continúan vigentes sin ninguna modificación. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Proyectó: Angela Cifuentes / Profesional Externo**.**
Revisó: Jiffany B. González O. / Profesional Esp.

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON